

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009.**

Sres. asistentes. - - - -
<b><u>PRESIDENTE</u></b>
D. Antonio García Salguero
<b><u>CONCEJALES</u></b>
D <sup>a</sup> . Antonia Casco Mateo.
D. Ramón Meneses Carvajal.
D <sup>a</sup> . Adela M <sup>a</sup> Santos Sánchez.
D. Antonio Fernández Iglesias.
D. Domingo Guerrero Guerrero.
D <sup>a</sup> . Aurora López Gallego.
D <sup>a</sup> . Antonia M <sup>a</sup> . Casillas Llera.
D <sup>a</sup> . María Inmaculada García Esperanza
<b><u>SECRETARIO ACCTAL.</u></b>
D. Joaquín Méndez Sánchez

En Villalba de los Barros a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Siendo las veinte treinta horas se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Salguero, con la asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación

de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

**1.- ACTA SESION ANTERIOR.-** Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente, éste pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, al no realizarse observación alguna, la declaro aprobada.

**2.-DACIÓN DE CUENTAS.**

NUMERO	FECHA	ASUNTO
028/2009	08/04/2009	ACEPTACIÓN AYUDA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL
029/2009	16/04/2009	AUTORIZACION DE BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE
030/2009	22/04/2009	CONVOCATORIA COMISIÓN DE HACIENDA YU CUENTAS.
031/2009	22/04/2009	CONV. COM. EMPLEO Y PRESTACIONES
032/2009	23/04/2009	CONV. COM. TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.
033/2009	23/04/2009	CONV. COM. FESTEJOS, CULTURA Y JUVENTUD.
034/2009	27/04/2009	CONV. SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

**3.-PROYECTOS OBRAS AEPSA**

Por la Presidencia se expone que el plazo para presentar la solicitud de obras al INEM finaliza el día 15 de mayo y que este año tenemos una dotación de 93.800,00€ en mano de obra y el correspondiente 30% de material.

Por la Presidencia se consideran actuaciones muy necesarias las siguientes:

Reforma y reparación de la vivienda municipal sita en la calle Aceuchal (antigua cárcel).

Dotar de aceras la zona de la Cooperativa y también dotar de acceso a minusválidos.

Construcción de nichos.

En la avda. Príncipe Felipe hacer aceras en la zona del colegio, en la calle Hospital, en la calle la Fragua, en la calle Ermita y también en la calle Almedralejo.

Dotar de saneamiento y construir un colector desde la calle Donantes hasta el cauce.

Hacer nuevo colector en el camino del cementerio.

También dotar de saneamiento en la ctra. La Fuente donde la Junta está poniendo un paso de peatones y colocando una rejilla de desagüe.

Toma la palabra el Portavoz Socialista propone hacer un colector detrás de las viviendas sociales, comenta que todo lo que ha dicho la Presidencia es necesario, pero a su parecer es más urgente esta actuación. También hace constar que no está de acuerdo con la construcción de nichos y para ello se basa en que después esos nichos se venden, y hacer con subvenciones lo que después se va a vender, a él no le parece correcto.

La portavoz del Grupo Popular interviene manifestando su acuerdo con las necesidades enumeradas por la Presidencia.

La Presidencia comenta que se informará sobre si la construcción de nichos está admitida en estos programas y si se permite se harán y, por el contrario, si no se permiten se destinará el dinero a otras actuaciones.

Por la Presidencia se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD todas las propuestas enumeradas por la Presidencia (4 de IU-SIEX, 3 del PSOE y 2 del PP), en cuanto a las actuaciones en construcción de nichos, el PSOE vota en contra, quedando aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA 6 votos a favor (4 de IU-SIEX y 2 del PP) frente a 3 en contra (PSOE)

El Alcalde repite que si los nichos no entran en el ámbito de la subvención, no se harán pero si el INEM dice que pueden ser subvencionable entonces sí se construirán.

#### **4.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.**

El Sr. Presidente comenta que el año pasado nos concedieron un proyecto generador de empleo estable, concretamente se ha concedido 60.000 euros para construcción de un centro joven. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que tenemos de plazo hasta el 30 de mayo para presentar la solicitud y según describe la documentación aportada por la Dirección Provincial del INEM puede destinarse a naves industriales y ganaderas, a instalaciones cuya actividad empresarial contribuye a la mejora del medio ambiente o a instalaciones que presten servicios de asistencia a los sectores de población más necesitados, como niños, ancianos y jóvenes con dificultades de integración social o también a actividades agrícolas y ganaderas, también puede destinarse a instalaciones para turismo y hostelería e instalaciones para actividades culturales, recreativas y deportivas.

La presidencia entre otras posibilidades propone al Pleno la adecuación del Hogar del Pensionista a la normativa.

El Portavoz del Grupo Socialista expone que trae otra propuesta, quizás de mayor urgencia que la del Hogar del Pensionista que se puede financiar con cargo a las subvenciones que otorga sanidad y dependencia, como las que se dieron para los pisos tutelados, que cuando hizo falta dinero intentaron solicitar un empleo estable y no se lo permitieron puesto que en este tipo de instalaciones solo puede poner dinero Bienestar Social.

Ante esta afirmación la Portavoz Popular aclara que eso no es así sino que la obra que financia un Proyecto de Empleo Estable no puede estar financiada por otro canal y no que las obras de pisos tutelados solo pueden financiarse por Bienestar Social puesto que para esa obra se utilizaron fondos de la Consejería de Desarrollo Rural también y de FEDESIBA.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se retoma el tema y hace mención de su propuesta consistente en reponer las tuberías de agua potable del municipio tanto sustituyendo las mismas como dándole nuevo trazado por las aceras en aquellas calles que lo requiriesen y así reducir las fugas y mejorar el rendimiento de la red de abastecimiento de agua.

Por la Sra. Portavoz Popular se manifiesta el apoyo del Partido Popular a la propuesta de la Alcaldía.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de adecuar a la legalidad y a la normativa el Hogar del Pensionista, quedando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** por 6 votos a favor (4 de IU-SIEX y 2 del PP) frente a 3 en contra (PSOE). La propuesta presentada por el PSOE quedó rechazada.

## **5.- EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS**

La Presidencia propone el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

Los Portavoces manifiestan apoyar el punto y sometido este a votación queda aprobado por **UNANIMIDAD** (4 votos IU-SIEX, 3 votos del PSOE y 2 votos del PP).

**6.- MOCIÓN AEMO EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR DEL ACEITE DE OLIVA.**

Por la Presidencia se da lectura a la moción y a continuación la transcribo al presente acta:

**MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA**

Hace ahora más de 12 años, 36 pequeños municipios y provincias olivareras de toda España decidieron unirse en un serrano pueblo andaluz para fundar AEMO, su objetivo era potenciar la Cultura del Olivo como parte de la identidad de sus municipios, hoy somos 160 instituciones y por primera vez AEMO siente que sus pueblos pueden comenzar a perder parte de su milenaria cultura y lo que ello supone. segar la esencia de su propia identidad.

El Sector del olivo vive en esta campaña un momento de crisis sin precedentes, debido a los bajos precios del aceite y la aceituna y al aumento de los costes de producción, la conjunción de estas circunstancias hace insostenible el cultivo de una buena parte del olivar de nuestro municipio y, de persistir esta situación, puede suponer un significativo abandono del cultivo.

El Ayuntamiento de Villalba de los Barros considera que con los actuales datos de producción y consumo, referentes a la campaña 08/09, no se justifican los precios que fija el mercado y por tanto considera que la actual situación es inapropiada y provocada por una demanda que se concentra en cinco grandes empresas, las cuales controlan más del 80% del mercado mundial.

Nuestra institución valora y reconoce los esfuerzos de las grandes empresas que comercializan el aceite de oliva español por el mundo, pero ahora nos mostramos incrédulos y defraudados al comprobar la concentración de la demanda ha derivado en minusvalorar en origen un producto gastronómico como el aceite de oliva, y lo hace hasta el punto de hacer peligrar la economía de los productores, de nuestros olivareros.

El Ayuntamiento de Villalba de los Barros considera que no existen datos objetivos que justifiquen el nivel de los precios donde ha llegado el aceite de oliva en estos momentos y pedimos a los comercializadores que sus miras vayan más allá de los balances inmediatos de sus cuentas. La producción de aceite de oliva en España depende en gran parte de pequeños y medianos productores sin los cuales no se obtendría ni la cantidad ni la calidad de nuestros zumos de aceituna y ahogarlos supondría estrangular el liderazgo de producción que hoy por hoy ostenta nuestro país en el mundo.

Por otro lado apoyamos y creemos positivas para el Sector las recientes fórmulas de unión entre los productores, lo cual permite ofertar conjuntamente el aceite de oliva, ya que de esta forma se pueden equilibrar las fuerzas entre oferta y demanda.

Dicho esto y abogando por la normalización del precio del aceite a unos niveles sensatos y justos para todos los intereses, creemos que en los próximos años el Sector

productor debe adecuarse al nuevo escenario que se avecina y para ello creemos que serán fundamentales los siguientes pilares:

La apuesta por la calidad: El Ayuntamiento de ha defendido siempre y lo vamos a seguir haciendo que la apuesta por la calidad y excelencia del aceite y aceitunas producidas en nuestros municipios es la mejor inversión de futuro y la mayor garantía para defender un producto propio y genuino. Con la estrategia de la calidad se pueden y deben emprender y reforzar los canales de comercialización directa desde el origen y con ella se podrá aumentar el valor añadido desde las almazaras.

La reconversión del olivar tradicional de campiña: Los olivares más tradicionales deben adecuarse a los nuevos tiempos y en este sentido venimos difundiendo entre nuestros socios la necesidad de reconvertir, a medio plazo, los olivos mecanizables. Para ello defenderemos y apoyaremos las ayudas públicas necesarias.

El apoyo diferencial al olivar de sierra y de baja producción: Este olivar no se puede reconvertir y las estrategias deben apostar definitivamente por la calidad, el cultivo ecológico, la agricultura integrada, y en síntesis por la producción de un aceite diferente y con un precio superior. Además, las distintas administraciones deberán considerar ayudas adicionales para estas comarcas, zonas que han sido productoras tradicionales de aceite y que no tienen otras alternativas de cultivo. De esta forma, también reconoceremos la misión de fijación de la población a su territorio que cumple este tipo de olivar.

El aumento de la cuota de consumo: Por último el Ayuntamiento de Villalba de los Barros cree fundamental el trabajo conjunto de productores y comercializadores en aumentar la cuota de consumo de aceite de oliva en el mundo y en este sentido defiende, como lo ha venido haciendo hasta ahora, el apoyo incondicional a la investigación en el binomio aceite de oliva y salud y la difusión de sus resultados. Pensamos también que el consumo en España todavía no ha llegado a su techo. Con medidas de aumento de la cultura del aceite y la aceituna, fundamentalmente en el consumidor más joven, podemos incrementar, a medio plazo, el consumo per cápita en nuestro país.

Sometida por la Presidencia a votación, resulta APROBADA POR UNANIMIDAD (4 votos IU-SIEX, 3 votos del PSOE y 2 votos del PP).

## **8.- PERMISOS.-**

La Presidencia expone que por D. Vicente Risquero Torres con DNI 39848932-Y en representación de la empresa J.R.AGROBARRO, S.L. con CIF: B43929314 propietaria de fincas dentro del término municipal de Villalba de los Barros solicita permiso para atravesar una tubería por el cruce de los caminos de Santa Marta a Fuente del Maestre con el camino de la Morera a efectos de poder regar finca en el polígono 11 parcela 434.

Por los concejales se debate y se autoriza el paso solicitado pero con los siguientes requisitos:

- La autorización es concedida en precario, no generando derecho alguno para el autorizado.
- Los costes de la instalación correrán por cuenta de J.R.AGROBARROS, S.L.
- Si por cualquier causa el Ayuntamiento tuviese que disponer de esa superficie y anular o quitar la tubería, podrá hacerlo sin generar indemnización alguna por ese motivo.

- Los daños que se ocasionen o vengán causados al camino por la instalación de la tubería o por cualquier avería deberán sufragarse por J.R.AGROBARROS, .SL. o por quién sea sustituida en el futuro y si no lo hiciese, el Ayuntamiento podrá repararla con cargo al interesado.

Sometida a votación por la Presidencia, se concede este permiso y en las condiciones propuestas por UNANIMIDAD (4 votos IU-SIEX, 3 votos del PSOE y 2 votos del PP).

## **9.- PROPOSICION DE CANDIDATO A MEDALLA DE EXTREMADURA.**

La Presidencia da lectura a la moción remitida por el Ayuntamiento de Salvaleón y que dice

Plaza de España, nº1  
06174 Salvaleón (Badajoz)  
Telf.: 924 75 25 11  
924 75 23 01  
Fax: 924 75 27 56  
www.salvaleon.es  
salvaleon@dip-badajoz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SALVALEÓN



**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros**

Estimado compañero:

Por acuerdo plenario, de fecha 26 de febrero de 2009, de este Ayuntamiento que presido, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proponer al Urólogo **D. REMIGIO VELA NAVARRETE** para ser distinguido con la Medalla de Extremadura, por sus méritos en los avances médicos que ha impulsado, a nivel internacional, en la especialidad de Urología.

El doctor Vela Navarrete nació en Salvaleón (Badajoz). Es Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid, especialista en Urología en la Clínica de la Concepción de la Fundación Jiménez Díaz, Fellow in Urology Universidad de California en los Ángeles (UCLA), Catedrático de Urología en la Universidad Autónoma de Madrid y Jefe de Servicio de Urología en la Fundación Jiménez Díaz.

Pertenece a diversas Asociaciones, como la Española de Urología, de la que fue Secretario General durante dos periodos, en 1986 y 1994, a la Asociación Europea de Urología Europea de Urología, de la que fue presidente del XX Congreso, celebrado en Madrid, a la Asociación Americana de Urología y a la Sociedad Internacional de Urología.

Pionero del trasplante del riñón entre vivos, ha realizado sobre 400 trasplantes de riñón, multitud de ellos a pacientes extremeños. Tiene la primera patente internacional de un modelo de riñón artificial implantable y una enfermedad quístico renal y su procedimiento llevan su nombre.

Tiene numerosos trabajos y varios libros de la especialidad publicados, así como reconocimientos múltiples. Habiendo hecho siempre gala de su condición de extremeño por todo el mundo, es Extremeño de HOY desde 2008.

Es por todo ello, que tengo a bien dirigirme a ese Excmo. Ayuntamiento, solicitando la adhesión del mismo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Salvaleón de proponer al Doctor **D. REMIGIO VELA NAVARRETE** para ser distinguido con la Medalla de Extremadura 2009.

Recibe un cordial saludo.



---

Por los Concejales se manifiesta su apoyo y tras ser sometido a votación por la Presidencia, resulta APROBADA POR UNANIMIDAD (4 votos IU-SIEX, 3 votos del PSOE y 2 votos del PP).

#### **10.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

El Presidente informa a los concejales de lo siguiente:

- Se ha recibido un escrito de la Mancomunidad Tierra de Barros donde expone que hay una propuesta para que una empresa dote de contenedores de aceite usada y nos pide se asigne un lugar. Comenta que piensa que el mejor lugar es la plaza de abasto.
- Por un vecino de Villalba de los Barros se propone al Ayuntamiento la permuta del terreno municipal junto al campo de fútbol por otro de su propiedad en la calle Enrique Ruiz.  
Los Concejales después de interesarse por el solar proponen que el terreno que tiene el Ayuntamiento puede serle más útil que el otro que se propone.

#### **11.- MOCIONES POR URGENCIA.-**

Por la Presidencia se manifiesta que hoy ha llegado el borrador de un convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia para realizar obras según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Matamoros Álvarez y que está cofinanciado por la Junta al 80%, concediendo a este Ayuntamiento unos fondos de 56.000,00€y teniendo que aportar el municipio el resto.

El Pleno ratifica la URGENCIA y considerando suficientemente detallada la información se somete a la voluntad del Pleno:

- 1.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la

Dependencia y el Ayuntamiento de Villalba de los Barros para la Dotación de Recursos de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

2.- Autorizar al Sr. Presidente para la firma del mismo.

3.- Aceptar la Aportación Municipal.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Portavoz Socialista se pregunta:

1.- Porqué ha estado cerrado el parque las eras.

La Presidencia contesta que se ha fumigado tres veces y por cuestión de seguridad se ha cerrado ya que la toxicidad del producto lo requería.

2.-Respecto al grupo de presión, desea conocer si está en funcionamiento o no.

La Presidencia contesta que en breve estará en funcionamiento pues tenían que resolver unos problemas.

3.- Desea conocer que sucede con el acuerdo adoptado de poner placa homenaje a las víctimas del terrorismo.

La presidencia contesta que está intentando ver un modelo que hayan puesto otros pueblos y así orientarse.

El Sr. Fernández ruega que la Junta de Gobierno Local sea flexible con las licencias de obras, en el sentido de que aunque el técnico informe que es necesaria memoria pues que se pase la mano.

La Presidencia contesta que aunque el informe del técnico no sea vinculante, lo que sí es cierto es que el técnico informa sobre la legalidad y si la Ley de la Junta de Extremadura lo dice, esta Alcaldía no es quién para saltársela.

La Sra. García Esperanza ruega se pinte de amarillo la parte de la avenida donde se ubica el parque geriátrico y que debido al mal aparcamiento de los coches pues casi no se puede pasar.

Por los Concejales se entra en debate sobre si procede prohibir el aparcamiento, sobre si poner aparcamiento en cordón, sobre si prohibirlo en toda la avenida o también que el Policía Municipal intensifique su presencia y denuncie en esa zona.

La presidencia informa de las Obras FEIL:



OBRAS FEIL: Fº 1.000.000.000

SE INVITA A:

BIENVENIDO PUENTE MERCHAN  
JUAN ANTONIO CORBACHO RAMOS  
CONSTRUCCIONES GAJON, CB  
JERONIMO PUENTE MERCHAN  
MODESTO MARIN MACIAS

PARA LAS OBRAS DE ACERADOS E INSTALACIONES URBANAS Y LAS  
OBRAS DE ADECUACION ESPACIOS LIBRES Y EL SALON DE  
REPRESENTACIONES DEL CENTRO DE ANCIANOS ASISTIDOS

SOLO OFERTAN CONSTRUCCIONES GAJON.

PARA LOS ACERADOS. IMPORTE 87.899,12€ MÁS IVA  
3 PUESTOS DE TRABAJO  
BALDOSAS SUPERIOR CATEGORIA A LAS DEL  
PROYECTO

PARA EL CENTRO DE ANCIANOS:

IMPORTE 9.373,89€ MÁS IVA  
2 PUESTOS DE TRABAJO  
PUERTAS FACHADA PRINCIPAL, NO RECOGIDAS  
EN EL PRESUPUESTO  
COMPROMISO DE TERMINAR LA FACHADA  
PRINCIPAL ANTES DEL UNO DE MAYO

---

RESPECTO DE LAS OBRAS DEL DEPOSITO Y DE LA RED, DECIR QUE SE  
INVITAN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

AQUALIA SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA  
INSTALACIONES ANLEZA  
JUAN ANTONIO CORBACHO RAMOS  
CONSTRUCCIONES GAJÓN, C.B.

DE LOS INVITADOS TAN SOLO NO OFERTA JUAN ANTONIO CORBACHO

LOS TRES RESTANTES OFRECEN LO MISMO SALVO AQUALIA QUE AÑADE  
LA EJECUCION Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA, POR PARTE  
DE SUS INGENIEROS

PRECIO RED. 39.789,165€ MAS IVA  
PUESTOS TRABAJO 1

PRECIO DEPOSITO 9.762,92€ MAS IVA  
PUESTOS DE TRABAJO 1

---

OBRA COLOCACION DE UN SUELO SINTÉTICO EN EL PABELLON  
POLIDEPORTIVO.

SE INVITA A FISA SPORT, S.A.L. Y A COMPOSAN CONSTRUCCIONES, S.A.

SOLO OFERTA FISA-SPORT Y OFERTA:

IMPORTE: 32.694,53 € MÁS IVA  
PONEN 1123,93 METROS, Y EN PROYECTO VENIAN 1001,00 METROS  
CONTRATAN UN PUESTO DE TRABAJO  
SUMINISTRAN E INSTALAN BOTES CON TAPAS PARA COLOCAR  
POSTES DE TENIS (NO INCLUYE POSTES DE TENIS NI RED)  
SUMINISTRAN DOS CABALLITOS INFANTILES DE MUELLES, SIN  
INSTALACION  
CARTEL DE OBRA SIN INSTALACION

---

Continúa el Sr. Presidente contestando a las preguntas formuladas por escrito:

Respuesta al escrito de fecha de entrada 6 de marzo de 2009:

1.- El GRUPO SOCIALISTA dice que conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986 los trabajos que se realizan en las oficinas han de ejecutarse por funcionarios, y es verdad lo que dice el Grupo Socialista y lo que dice ese artículo, pero también es verdad que ese artículo está en vigor y es de obligado cumplimiento desde el año 1986, año en el que fue elegido Alcalde por primera vez D. Antonio Fernández Iglesias y resulta que en 21 años de Alcalde no ha dado cumplimiento a ese artículo pues, tanto Isidro como María José, son personal no funcionario, es decir, laboral indefinido y trabajan en las oficinas.

Este Alcalde tiene la intención de regularizar estas situaciones heredadas en este Ayuntamiento y dotar del personal de la escala necesaria al Ayuntamiento, así como la promoción horizontal y vertical de los trabajadores.

2.- El Grupo Socialista dice que son funciones necesarias para lo Ayuntamientos, las funciones:

La función de Fe Pública.

La función de asesoramiento legal preceptivo

La de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera

La de contabilidad

La de Tesorería y Recaudación

Y que todas estas funciones las debe realizar un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Pues bien, el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre establece las funciones como bien han dicho.

Y el Real Decreto 1732/1994 establece como se pueden ocupar los puestos reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional y en su artículo 33 establece como forma de ocupación los nombramientos accidentales y de esa forma se está ocupando en Villalba de los Barros, es decir, un funcionario es nombrado, con toda legalidad y con todos los derechos y obligaciones, como Secretario Accidental y como aquí, en Villalba solo tenemos

un funcionario, puesto que en 21 años de Alcaldía no se ha creado empleo de funcionario en este Ayuntamiento, pues el Secretario Acctal., es el funcionario que tenemos.

También quiero hacer mención a la función de Tesorería, que en Villalba de los Barros se ha estado ejerciendo por un concejal, pues bien, todas las funciones no están reservadas a funcionarios, o si no, por qué fue Tesorero Domingo.

3.- Por otro lado decir que D. Alltonio Valeriano Ortiz Sánchez es personal al servicio de la Corporación y más concretamente al servicio de Secretaría Intervención y puede asistir a las sesiones siempre que lo requiera el Secretario Acctal. para el mejor desarrollo de sus funciones.

Continúa la Presidencia contestando a los diferentes escritos presentado y dice que habiéndose recibido en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha tres de abril de 2009 y número de entrada 518, escrito del Grupo Municipal Socialista solicitando la no asistencia a los órganos colegiados de personal distinto del Secretario, cabe responder lo siguiente:

Que las funciones de Secretaría Intervención, son realizadas por el Secretario Acctal. y no por otra persona y así lo considera el Ministerio de Administraciones Públicas y por supuesto, no faltaría más, la Dirección General de Administración Local.

También pongo en su conocimiento que al Secretario Interventor, siguiendo el ordenamiento jurídico, se le ha de proporcionar tanto de los medios materiales como personales para desarrollar su función.

También informarle que el Real Decreto 1732/1994 regula las formas de nombramiento y acceso al puesto de Secretaría Intervención y el Secretario Interventor de Villalba de los Barros ha sido nombrado guardando escrupulosamente la legislación y por ello el Secretario Interventor realiza las funciones que le están asignadas por la Ley.

También la Presidencia Habiéndose recibido en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha tres de abril de 2009 y número de entrada 519, escrito del Grupo Municipal Socialista solicitando cese del instructor nombrado en el expediente disciplinario incoado a un trabajador del Ayuntamiento, cabe informar lo siguiente:

- 1.- Que el expediente que se está tramitando no es a personal funcionario, sino a personal laboral indefinido.
- 2.- Que tanto la legislación como el procedimiento al que aluden y en el que se basan es válido en los procedimientos incoados a funcionarios, pero no en los procesos incoados al personal laboral indefinido.
- 3.- Que se ha nombrado instructor por solicitud del trabajador, y también, para otorgar mayor objetividad al expediente y mayor garantía al trabajador, pues no está regulado en la Ley, tal extremo, para los expedientes disciplinarios a trabajadores laborales indefinidos.
- 4.- Que la doctrina se ha pronunciado y ha declarado como legislación aplicable a estos expedientes, la legislación laboral y en concreto, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en lo no recogido en el mismo se aplicará el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Presidencia responde también en la siguiente forma respecto del escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha tres de abril de 2009 y números de entrada 520 y 521, ruego y pregunta efectuada por el concejal de D. Antonio Fernández Iglesias, para que se responda en el próximo Pleno Ordinario y que versan sobre la asistencia a Pleno de personal distinto del Secretario, rogando su no asistencia a los mismos y también hace el ruego de cubrir la plaza de lo antes posible. En cuanto a las funciones de Secretaria Intervención, decir que no es así, que la persona que ostenta y realiza las funciones es D. Joaquín Méndez Sánchez.

En cuanto a la asistencia de personal, decir que el Secretario puede hacerse acompañar del personal para el mejor cumplimiento de sus funciones y no solo en las Sesiones, sino en cualquier otro acto. No pudiendo la Alcaldía, sin razones muy sólidas, impedir al Secretario utilizar los medios para poder desempeñar su función, pudiendo incurrir en responsabilidad penal si maliciosamente se obstaculizaran las funciones que al Secretario corresponden.

En cuanto a "CUBRIR LA PLAZA" decir que eso es competencia de la Junta de Extremadura, que si fuese competencia municipal ya se habría cubierto la plaza como se ha hecho con la vacante de basurero, la vacante de Policía y la adecuación legal al Grupo C, exigido por la Ley de Policías de Extremadura, del Policía Local (decir que esta ley dio un plazo de cinco años para adecuar las policías locales extremeñas, y tuvo que hacerlo IU fuera de plazo, pues el plazo cumplió en la anterior legislatura.).

Tras estas respuestas por el Sr. Fernández se insiste en intentar convencer a los miembros del Grupo de Gobierno de que el Secretario no es el Secretario y tras diversas opiniones de unos, argumentando otros y rebatiendo las posturas ambosm toma la palabra la Sra. Casillas para consultar si un Secretario es miembro o no del Grupo de Gobierno, a lo que le responden que no, que es un funcionario y no un cargo electo.

Tras esta respuesta la Sra. Portavoz del PP, pregunta directamente a Antonio Fernández que qué pintaba el Secretario del Ayuntamiento denunciándola por haberles hecho perder las elecciones si el Secretario no es cargo electo, como es posible que se llegue a tal grado de identificación con el Grupo de Gobierno.

El Sr. Fernández pregunta de dónde se ha sacado eso.

La Sra. Casillas responde que de la denuncia que le pusieron.

El Sr. Fernández pregunta que de qué denuncia habla.

La Sra. Casillas dice: "de la que habéis perdido, en la que me pedíais 60.000 euros y la habéis perdido", acto seguido muestra unos documentos diciendo que es la sentencia donde el Juez declara sobreseído el caso al no haber motivos.

**CIERRE.-** Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna treinta y cinco horas del día arriba indicado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.